

OFICINA: Gerencia de Administración

Oficio N° G. A. 0766/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 1 de 3

LIC. JORGE GUTIÉRREZ SOLÓRZANO.
EJECUTIVO DE PROYECTOS DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y ENCARGADO DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 29 de abril del presente año, a las 9:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-003/2020, referente a la contratación de vehículos terrestres especializados para brindar servicios y actividades auxiliares de seguridad pública, protección y vigilancia, a través de contrato abierto, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, disponibilidad de horario y unidades, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas quinta, décimo, undécimo, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésimo, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **GRUAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas 1,2, 4, 6, 7 y 8 en concurso, considerando los precios unitarios ofertados por partida, asimismo será de acuerdo a los requerimientos que realice la convocante.



OFICINA: Gerencia de Administración

Oficio N° G. A. 0766/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 2 de 3

Las partidas 3 y 5 en concurso, considerando los precios unitarios ofertados por partida se adjudican por encontrarse en igualdad de condiciones y circunstancias a las empresas **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, y **GRUAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.**, ello el contrato en estas partidas, será en partes proporcionales entre ambos licitantes, lo anterior con fundamento en la cláusula décima tercera de las bases de licitación y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo en cuanto a la partida 5 como la cantidad mínima y máxima solicitada en las bases, anexo técnico es impar, se adjudica tomando en cuenta la disponibilidad de unidades vehiculares de ambas empresas y las solicitudes de acuerdo a los requerimiento que haga la convocante, para satisfacer la necesidad de la prestación del servicio, o en su caso se solicitaran a una sola empresa.

Condiciones:

Condiciones de precio: será de acuerdo al precio unitario por renta del vehículo;
Vigencia del contrato abierto: será un contrato abierto, es decir a partir de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2020, señalándose como mínimo y máximos promedio mensual de acuerdo al anexo técnico, correspondiente a arrendamiento de equipo de transporte para programas de seguridad pública o la vigencia del contrato.

Forma de Pago: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada (incluyendo los archivos electrónicos en formato PDF y .xml), ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se deberá adjuntar el concentrado de las unidades vehiculares arrendadas por mes, validadas por la Oficina de Transporte, y el pago que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; El lugar para recibir las unidades arrendadas será:** libre a piso en las instalaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, con una disponibilidad de horarios de las 24 horas, de lunes a domingo y los vehículos arrendados serán de acuerdo al anexo técnico; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. Los vehículos y/o unidades vehiculares a arrendar, deben ser modelos del año 2018, 2019 y 2020 o más recientes.



OFICINA: Gerencia de Administración

Oficio N° G. A. 0766/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 3 de 3

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda mejor opción:

Segunda opción:

Es la persona física **DR. MIGUEL RAMÍREZ MURO**, considerando sus precios unitarios, cotizados para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso.

TERCERO.- Apercíbase a los prestadores de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-003/2020, siendo las 10:30 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.



OFICINA: Gerencia de Administración

Oficio N° G. A. 0767/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 1 de 3

**GRÚAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y
EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.
C. ALAN JIMENEZ OSORIO.
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 29 de abril del presente año, a las 9:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-003/2020, referente a la contratación de vehículos terrestres especializados para brindar servicios y actividades auxiliares de seguridad pública, protección y vigilancia, a través de contrato abierto, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, disponibilidad de horario y unidades, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas quinta, décimo, undécimo, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimooctava, decimonovena, vigésimo, vigesimoprimer, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **GRUAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas 1,2, 4, 6, 7 y 8 en concurso, considerando los precios unitarios ofertados por partida, asimismo será de acuerdo a los requerimientos que realice la convocante.



OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio N° G. A. 0767/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 2 de 3

Las partidas 3 y 5 en concurso, considerando los precios unitarios ofertados por partida se adjudican por encontrarse en igualdad de condiciones y circunstancias a las empresas **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., y GRUAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.,** ello el contrato en estas partidas, será en partes proporcionales entre ambos licitantes, lo anterior con fundamento en la cláusula décima tercera de las bases de licitación y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo en cuanto a la partida 5 como la cantidad mínima y máxima solicitada en las bases, anexo técnico es impar, se adjudica tomando en cuenta la disponibilidad de unidades vehiculares de ambas empresas y las solicitudes de acuerdo a los requerimiento que haga la convocante, para satisfacer la necesidad de la prestación del servicio, o en su caso se solicitaran a una sola empresa.

Condiciones:

Condiciones de precio: será de acuerdo al precio unitario por renta del vehículo;
Vigencia del contrato abierto: será un contrato abierto, es decir a partir de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2020, señalándose como mínimo y máximos promedio mensual de acuerdo al anexo técnico, correspondiente a arrendamiento de equipo de transporte para programas de seguridad pública o la vigencia del contrato.

Forma de Pago: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada (incluyendo los archivos electrónicos en formato PDF y .xml), ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se deberá adjuntar el concentrado de las unidades vehiculares arrendadas por mes, validadas por la Oficina de Transporte, y el pago que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; El lugar para recibir las unidades arrendadas será:** libre a piso en las instalaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, con una disponibilidad de horarios de las 24 horas, de lunes a domingo y los vehículos arrendados serán de acuerdo al anexo técnico; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz,** en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. Los vehículos y/o unidades vehiculares a arrendar, deben ser modelos del año 2018, 2019 y 2020 o más recientes.



OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio N° G. A. 0767/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 3 de 3

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda mejor opción:

Segunda opción:

Es la persona física **DR. MIGUEL RAMÍREZ MURO**, considerando sus precios unitarios, cotizados para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso.

TERCERO.- Apercíbase a los prestadores de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-003/2020, siendo las 10:30 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.



OFICINA: Gerencia de Administración

Oficio N° G. A. 0768/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 1 de 3

INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
C. VÍCTOR MIGUEL LUCIANO VÁZQUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 29 de abril del presente año, a las 9:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-003/2020, referente a la contratación de vehículos terrestres especializados para brindar servicios y actividades auxiliares de seguridad pública, protección y vigilancia, a través de contrato abierto, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, disponibilidad de horario y unidades, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas quinta, décimo, undécimo, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimooctava, decimonovena, vigésimo, vigesimoprimer, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **GRUAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas 1,2, 4, 6, 7 y 8 en concurso, considerando los precios unitarios ofertados por partida, asimismo será de acuerdo a los requerimientos que realice la convocante.



OFICINA: Gerencia de Administración

Oficio N° G. A. 0768/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 2 de 3

Las partidas 3 y 5 en concurso, considerando los precios unitarios ofertados por partida se adjudican por encontrarse en igualdad de condiciones y circunstancias a las empresas **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, y **GRUAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.**, ello el contrato en estas partidas, será en partes proporcionales entre ambos licitantes, lo anterior con fundamento en la cláusula décima tercera de las bases de licitación y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo en cuanto a la partida 5 como la cantidad mínima y máxima solicitada en las bases, anexo técnico es impar, se adjudica tomando en cuenta la disponibilidad de unidades vehiculares de ambas empresas y las solicitudes de acuerdo a los requerimiento que haga la convocante, para satisfacer la necesidad de la prestación del servicio, o en su caso se solicitaran a una sola empresa.

Condiciones:

Condiciones de precio: será de acuerdo al precio unitario por renta del vehículo;
Vigencia del contrato abierto: será un contrato abierto, es decir a partir de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2020, señalándose como mínimo y máximos promedio mensual de acuerdo al anexo técnico, correspondiente a arrendamiento de equipo de transporte para programas de seguridad pública o la vigencia del contrato.

Forma de Pago: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada (incluyendo los archivos electrónicos en formato PDF y .xml), ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se deberá adjuntar el concentrado de las unidades vehiculares arrendadas por mes, validadas por la Oficina de Transporte, y el pago que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; El lugar para recibir las unidades arrendadas será:** libre a piso en las instalaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, con una disponibilidad de horarios de las 24 horas, de lunes a domingo y los vehículos arrendados serán de acuerdo al anexo técnico; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. Los vehículos y/o unidades vehiculares a arrendar, deben ser modelos del año 2018, 2019 y 2020 o más recientes.



OFICINA: Gerencia de Administración

Oficio N° G. A. 0768/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 3 de 3

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda mejor opción:

Segunda opción:

Es la persona física **DR. MIGUEL RAMÍREZ MURO**, considerando sus precios unitarios, cotizados para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso.

TERCERO.- Apercíbase a los prestadores de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-003/2020, siendo las 10:30 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.



OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio N° G. A. 0769/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 1 de 3

DR. MIGUEL RAMÍREZ MURO
PROPIETARIO
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 29 de abril del presente año, a las 9:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-003/2020, referente a la contratación de vehículos terrestres especializados para brindar servicios y actividades auxiliares de seguridad pública, protección y vigilancia, a través de contrato abierto, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, disponibilidad de horario y unidades, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas quinta, décimo, undécimo, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimooctava, decimonovena, vigésimo, vigesimoprimer, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **GRUAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas 1,2, 4, 6, 7 y 8 en concurso, considerando los precios unitarios ofertados por partida, asimismo será de acuerdo a los requerimientos que realice la convocante.



OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio N° G. A. 0769/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020
Página 2 de 3

Las partidas 3 y 5 en concurso, considerando los precios unitarios ofertados por partida se adjudican por encontrarse en igualdad de condiciones y circunstancias a las empresas **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., y GRUAS, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTOS, S.A. DE C.V.,** ello el contrato en estas partidas, será en partes proporcionales entre ambos licitantes, lo anterior con fundamento en la cláusula décima tercera de las bases de licitación y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo en cuanto a la partida 5 como la cantidad mínima y máxima solicitada en las bases, anexo técnico es impar, se adjudica tomando en cuenta la disponibilidad de unidades vehiculares de ambas empresas y las solicitudes de acuerdo a los requerimiento que haga la convocante, para satisfacer la necesidad de la prestación del servicio, o en su caso se solicitaran a una sola empresa.

Condiciones:

Condiciones de precio: será de acuerdo al precio unitario por renta del vehículo;
Vigencia del contrato abierto: será un contrato abierto, es decir a partir de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2020, señalándose como mínimo y máximos promedio mensual de acuerdo al anexo técnico, correspondiente a arrendamiento de equipo de transporte para programas de seguridad pública o la vigencia del contrato.
Forma de Pago: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada (incluyendo los archivos electrónicos en formato PDF y .xml), ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se deberá adjuntar el concentrado de las unidades vehiculares arrendadas por mes, validadas por la Oficina de Transporte, y el pago que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; El lugar para recibir las unidades arrendadas será:** libre a piso en las instalaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, con una disponibilidad de horarios de las 24 horas, de lunes a domingo y los vehículos arrendados serán de acuerdo al anexo técnico; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz,** en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. Los vehículos y/o unidades vehiculares a arrendar, deben ser modelos del año 2018, 2019 y 2020 o más recientes.



OFICINA: Gerencia de Administración

Oficio N° G. A. 0769/2020

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-003/2020

Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 abril de 2020

Página 3 de 3

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda mejor opción:

Segunda opción:

Es la persona física **DR. MIGUEL RAMÍREZ MURO**, considerando sus precios unitarios, cotizados para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso.

TERCERO.- Apercíbase a los prestadores de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-003/2020, siendo las 10:30 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.

